



Madrid 2 de abril de 2009,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Codere S.A. procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Referencia: Medida cautelar en Argentina

Como continuación a la información transmitida con fecha 2 de enero de 2009, en relación con la no renovación de la licencia de la Sala de juego Bingo Platense en La Plata, Argentina, se comunica que en el marco de la demanda de nulidad iniciada por la sociedad Bingos Platenses S.A., del Grupo Codere, contra el Instituto Provincial de Lotería y Casinos por la Res. 1657/08 que no renovó la licencia para la explotación de la Sala de Bingo La Plata, la Juez del Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata ha dictado resolución en fecha 26 de marzo de 2009 mediante la cual se ha concedido la medida cautelar solicitada por Bingos Platenses S.A., ordenando en consecuencia al Instituto Provincial de Lotería y Casinos suspender la ejecución de la referida Res. 1657/08 hasta tanto se resuelva el recurso de revocatoria interpuesto contra dicho acto. Por ello, la Sala continuará operativa hasta tanto se resuelva sobre el fondo de la cuestión.

Asimismo, los representantes de los trabajadores de la sala de Bingo La Plata han obtenido una medida cautelar en la jurisdicción social para la protección de los puestos de trabajo.

Atentamente,

Fdo: D. Rafael Catalá Polo
Secretario General y del Consejo de Administración